



Resolución Ministerial No. 399-2023-TR

Lima, 25 de octubre de 2023

VISTOS: el Informe N° 000004-2023-MTPE/3/24.5 de la Dirección Ejecutiva del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ"; Memorándum N° 001327-2023-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; Memorándum N° 001248-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000965-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 172-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, destinada a financiar parcialmente, el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana";

Que, mediante Contrato de Préstamo N° 3547/OC-PE, suscrito el 28 de junio de 2016, entre el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se financió parcialmente el citado Proyecto;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 205-2016-TR, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERÚ" en el Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento de una de las condiciones especiales previas al primer desembolso del contrato de préstamo suscrito;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2016-TR, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana; en el referido Manual, se establecen las funciones del Director Ejecutivo del Proyecto, precisándose su facultad para aprobar modificaciones del Manual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-MTPE/3/24.5, el Director Ejecutivo del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro "FORTALECE PERÚ" aprueba la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, San Martín, Piura y Lima Metropolitana;



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;



Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces; y que, la Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: 1) Determinar y recaudar ingresos; 2) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; 3) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; 4) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas y, 5) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;



Que, en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se precisa que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 052-2018-TR, del 14 de febrero de 2018, se designa a la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones del Viceministerio de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-TR, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras 001, 002, 005 y 007 del Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Año Fiscal 2023, disponiendo que, en el caso de la Unidad Ejecutora 007, el responsable es el Director(a) Ejecutivo(a);



Que, mediante Informe N° 000004-2023-MTPE/3/24.5, la Dirección Ejecutiva del Programa para el Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo "FORTALECE PERU", sustenta la necesidad de encargar las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa,



Resolución Ministerial No. 399-2023-TR

Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana”, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades en el marco del referido proyecto;



Que, mediante Memorándum N° 001327-2023-MTPE/3, el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral solicita se realicen las acciones a efectos se expida la resolución ministerial correspondiente, a fin de garantizar la continuidad operativa del Proyecto en cautela de los intereses de la Entidad;



Que, mediante Memorándum N° 001248-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo y remite el Informe N° 000549-2023-MTPE/4/9.1, de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, mediante el cual se consolidan las opiniones de las Oficinas de Organización y Modernización y de Presupuesto, quienes emiten opinión viable respecto a la solicitud de encargatura de funciones del Director Ejecutivo del Programa “FORTALECE PERÚ” al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;



Que, mediante Informe N° 000965-2023-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normativa sobre la materia y el sustento técnico remitido, señala que resulta legalmente viable la encargatura de funciones de Director Ejecutivo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana” al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

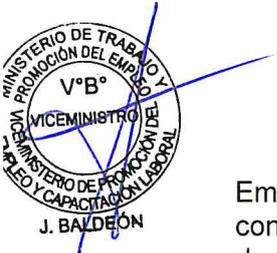
Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana” al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”.



Artículo 2.- Disponer que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, realice las acciones conducentes para continuar con la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana”; así como, la adecuación de los instrumentos de gestión, de corresponder.

Artículo 3.- Establecer que, en mérito al encargo de funciones dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, es el responsable de la Unidad Ejecutora 007: Programa para el Mejoramiento y ampliación de los Servicios del Centro de Empleo “FORTALECE PERÚ”.



Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.



DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo